



# CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SENDERO ACCESIBLE.

Licitación Abreviada 95910/1

Obra 740

## 1. CONTEXTO Y MARCO INSTITUCIONAL

El presente llamado se inscribe dentro de las obras y acciones acordadas en el Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Turismo (Programa: “Desarrollo de Corredores Turísticos” - Contrato de Préstamo BID 3820/OC-UR) y la Intendencia de Paysandú (en adelante IdP).

Dicho Programa cuenta con tres componentes:

- I) Creación y consolidación del equipamiento turístico en el Corredor del Río Uruguay;
- II) Apoyo al emprendimiento y a la inversión turística privada en el Corredor del Río Uruguay; y
- III) Fortalecimiento de gobernanza turística subnacional del Corredor.

## 2. OBJETO DEL LLAMADO

Consiste en la realización de un proyecto ejecutivo y posterior construcción de un sendero accesible en la Calzada Andrés Pérez, zona adyacente al Área Protegida Montes del Queguay, Departamento de Paysandú, ubicado a una distancia de 15 km aproximadamente de la localidad de Guichón y 80 de la capital departamental Paysandú.

Se ha identificado un trazado (Anexo 1\_ Trazado identificado tentativo, que se encuentra adjunto) el cual podrá ser adaptado en su diseño, siempre que se ubique dentro del área destinada a uso público. El circuito previsto prevé 130 m de pasarela en por lo menos, dos tramos; un puente de 33m y un deck mirador de mínimo 4 x4m.



Dicho trazado se realizó en un terreno que presenta niveles en planos estimados (Anexo 2) por lo que se deberán rectificar las medidas de longitud, profundidad y altimetría e inundabilidad en el sitio.

### **3. CONSTRUCCION A PROYECTAR**

Las obras a proyectar se ubicarán en el área destinada a uso público:

- 3.1 130 m de pasarela en por lo menos, dos tramos.
- 3.2 Un puente de 33m.
- 3.3 Un deck mirador de mínimo 4 x4m.
- 3.4 Pasamanos.
- 3.5 Rampas.

La propuesta no debe superar el presupuesto de oficina de \$U 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil).

### **4. EQUIPO TÉCNICO**

El proyecto deberá de ser realizado por arquitectos/ingenieros o empresa constituida formalmente que tenga como representante técnico un profesional arquitecto o ingeniero habilitado.

Los postulantes deberán contar con una acreditada experiencia en la elaboración de este tipo de proyectos, exigiéndose un mínimo de 2 años de experiencia en sus respectivas especialidades.

Se deberán acreditar los antecedentes y el contratante se reserva el derecho de verificarlos.

### **5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS.**

**5.1.** El adjudicado deberá desarrollar un diseño de sendero, cronograma, presupuesto y construcción con gestión de los permisos y habilitaciones si correspondiera, de acuerdo a la descripción y a las condiciones que se exponen a continuación.



El proceso comprende actividades preliminares en la fase de Diseño –incluyendo coordinación e interacción con la IdP y con el Ministerio de Turismo, para cerrar los acuerdos definitivos sobre el diseño arquitectónico, se debe tener en cuenta que en el lugar a implantar la obra no existe instalación eléctrica, y se implanta en un área inundable.

Una vez definido el proyecto, el técnico responsable deberá presentar el mismo ante DINAMA, solicitando una autorización ambiental previa, dado que el proyecto se desarrollará en un área protegida, según se estipula en el decreto 349/2005.

## **5.2. PRODUCTOS ESPERADOS**

Para el proyecto del sendero accesible se tienen estipulados 5 productos, a saber: pasarelas, pasamanos, rampas, deck mirador y un puente.

A continuación, se especifican las características de cada producto.

### **5.2.1 PASARELAS**

Deberán seguir la normativa sobre accesibilidad, por lo que deberán tener un ancho de 150cm permitiendo el paso de un usuario en silla de ruedas y una persona caminando al mismo tiempo, una al lado de la otra. El pavimento deberá ser antideslizante/antiderrapante.

Se deberá realizar el diseño acorde y presentar el proyecto ejecutivo con el sistema constructivo definitivo a emplear.

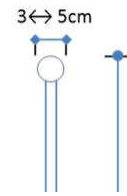
### **5.2.2 PASAMANOS**

Seguir la norma UNIT – Ed.2014 Fig.22 la cual recomienda que los pasamanos se coloquen con 2 **alturas** paralelas entre sí, comprendidas entre 85 y 100cm y otro por debajo entre 60 y 75cm, desde el nivel del piso terminado, hasta la cara superior del pasamanos. O sea, para un usuario en silla de ruedas de altura 175cm sentado en una **silla de ruedas standard** tendrá su **campo de visión** libre a 110cm de altura.

**Agarre Tubular.**

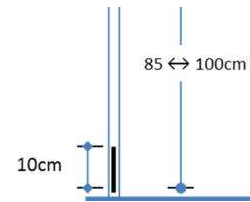


El pasamano (agarre), deberá presentar forma preferentemente tubular/redondeado/curvado, con superficie lisa/suave al tacto, deberá ser de entre 3 a 5cm de diámetro, dejando libre si hubiera una pared de 4 a 5cm de distancia hasta la misma. La carga/fuerza aplicada mínima a soportar sin doblarse ni desprenderse deberá ser de 150kg.



### **Bordillo – Rodapié.**

Se ubicará un – bordillo/rodapié – borde de protección en el suelo, deberá ser resistente al impacto y presentar una altura de 10cm.



### **Puntos de inicio y final.**

Barandas laterales con pasamanos (volados) que sobrepasarán en proyección horizontal entre 30 y 45cm los puntos de inicio y final de la rampa, rematándose finalmente al suelo o al pavimento más cercano, evitando aristas, y previendo una señal en braille e ambos extremos.



### **5.2.3 RAMPAS**

Se recomiendan pendientes máximas de 6% y 8%, para longitudes entre descansos a distancias de 6m y 4,5m respectivamente. [distancia 6m = 6% y 4,5m=8%].

Los descansos deberán permitir un radio de giro de 1,5m de diámetro.

### **5.2.4 DECK MIRADOR**

Se realizará una superficie que continúe el nivel del recorrido, con dimensiones mínimas de 4x4mts, deberá presentar doble baranda de protección permitiendo una franja/campo de visión/observación a dos alturas entre 95 y 120cm desde el nivel de piso terminado.

### **5.2.5 PUENTE:**

El puente previsto en el trazado preliminar se eleva aproximadamente a 3.5 m de altura en terreno blando, siendo de una longitud cercana a los 33 m.



Se deberá realizar el diseño/cálculo estructural acorde y presentar el proyecto ejecutivo con el sistema constructivo definitivo a emplear.

## **5.2. MATERIALES PERMITIDOS**

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie, naturaleza y procedencia, teniendo en cuenta además las características que se detallan. Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se encuentre en buenas condiciones o estuviese abierto. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones indicadas o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario la IdP se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine. Si se comprobare que parte de la obra, fuera realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha a entera cuenta del Contratista.

Los materiales permitidos son: hormigón armado, maderas duras tipo curupay u otro, barandas en caños galvanizados, acero inoxidable, hierro, u otros que mejoren la calidad de la propuesta, debiendo colocarlos considerando que debe presentar en todos los casos la protección y tratamiento adecuado para que resista las inclemencias climáticas y períodos prolongados de inundación.

Todos los materiales deberán estar protegidos para evitar su deterioro, los elementos de acero se deberán limpiar cuidadosamente con un cepillo de acero (o preferiblemente mediante un chorro de arena) y posteriormente pintar con dos capas de un imprimador basado en zinc y luego dos manos con pinturas epóxicas especiales, los elementos de madera deberán estar impregnados a fondo (por inmersión) con aceite creosotado y los elementos de hormigón deberán ser fabricados con cemento resistente al sulfato.

En todos los casos se debe tener en cuenta que se deben emplear los elementos de seguridad correspondientes según cada caso para su manipulación y colocación, debiendo entregar la obra finalizada y con garantía para su uso.



El oferente deberá suministrar la mano de obra, los materiales, y en caso de ser necesario movimientos de tierra, las fundaciones, los amures a mampostería y demás ayudas de albañilería.

Las características de los trabajos deberán proporcionar las condiciones para el traslado cómodo y seguro de los usuarios del sendero, teniendo en cuenta que deberá ser accesible para personas con movilidad reducida, en sillas de ruedas y/o de baja visión y no videntes.

Durante la realización de las tareas, se deberá tener especial cuidado en preservar la morfología y vegetación existente. Se podrá quitar vegetación, siempre que se haga con la autorización y monitoreo del personal de SNAP que existe en el área, previa notificación.

Todas las intervenciones deberán poseer características de accesibilidad universal, cumplir con las especificaciones vigentes en cuanto a dimensiones, disposiciones y elementos necesarios, realizándose en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Se podrá hacer visita al sitio, acompañados por el guardaparques del Área Protegida, previa coordinación.

## **6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La empresa deberá presentar un **Cronograma y Plan de Trabajo del Equipo Técnico de Proyecto**, estableciendo hitos y puntos de no retorno para el proceso general, sin perjuicio de que puedan ser variados en función de las necesidades. El Cronograma deberá detallar el plazo de entrega diseño, cronograma de la obra, rubrado e indicación de trámites y permisos que requiere el proyecto, en caso de ser necesario. Deberá tener presente que cada hito debe contar con la validación del contratante.

El Cronograma y Plan de Trabajo deberá comprender al menos los siguientes hitos:

- 1) Ajuste y validación del Plan de Trabajo.
- 2) Actualización de información existente, incluyendo un informe sobre pertinencia de permisos y autorizaciones con indicación aproximado de plazos.
- 3) Realización del diseño.
- 4) Validación del Anteproyecto.
- 5) Presentación y validación del proyecto.
- 6) Inscripción de la obra ante los entes.



7) Ejecución de las obras.

## **7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS**

Se prevé un plazo de no más de 180 días corridos para la conclusión de los trabajos, a contar desde la fecha de suscripción del contrato de adjudicación.

## **8. PRESUPUESTO DE OFICINA**

Se cuenta con un presupuesto de oficina de \$ 1.300.000 máximo (pesos uruguayos un millón trescientos mil), I.V.A. incluido. En dicho presupuesto deberán incluirse todos los rubros que demanden las actividades del Contrato, como por ejemplo traslados, alojamiento, materiales, consultores especiales, leyes sociales, entre otros.

## **9. ELEMENTOS A PROPORCIONAR POR EL CONTRATANTE**

En caso de ser necesario la empresa contratada podrá contar con la asistencia del contratante a los efectos de acceder a la información necesaria para desarrollar su labor, exigiéndosele a cada uno de los miembros del equipo confidencialidad respecto a la información interna a la cual tengan acceso.

El adjudicatario, además de reportar a la IdP, debe informar y mantener comunicación fluida con el equipo del Programa de Corredores Turísticos (MINTUR-BID) del Ministerio de Turismo a los efectos del diseño, quién validará los productos de acuerdo a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo. Por parte de la IdP se realizará una supervisión de la obra, verificando que se cumplan con los plazos e hitos indicados.

## **10. CARÁCTER**

El presente llamado es general y de carácter abierto a toda clase de interesados. El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

## **11. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

### **11.1. COTIZACIÓN.**

Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

### **11.2. PLAZO.**



**Los trabajos a realizar tendrán una duración no mayor a 180 días a partir de la firma del contrato.**

Se tendrá en cuenta para la adjudicación aquellas empresas que propongan un plazo menor de ejecución de los trabajos, sin ser esto determinante de la adjudicación de la misma.

A los efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvia, inundación, etc.) los contratistas deberán solicitarlo diariamente al Director de la Obra, pasando la carta numerada correspondiente sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha.

Al término de la obra la Intendencia tomará decisión al respecto.

### **11.3. PAGOS.**

Se deberá cotizar para la siguiente modalidad de pago: el monto total se dividirá según la cantidad de hitos que figuran en el detalle incluido en la propuesta, entendiéndose siempre que el total del precio es el cotizado globalmente, y se pagarán al segundo mes subsiguiente de conformadas las facturas correspondientes a dichos avances.

### **11.4. CONEXIONES DE SERVICIOS**

Los gastos que se generen por reconexiones y/o roturas de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos, y demás servicios, serán de cargo del Contratista. Los tramites y la coordinación con personal de los distintos Entes serán responsabilidad del contratista.

Los provisorios de obra y todos aquellos elementos que necesiten para poder realizar la obra en todos los casos serán de cuenta del Contratista.

### **11.5. RECEPCIÓN**

Una vez terminadas las obras serán recibidas provisoriamente lo cual se hará constar mediante Acta, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que serán de carácter mínimo no dificultándose el funcionamiento normal, su estética ni la seguridad. Sin éste carácter no habrá recepción provisoria.

La recepción definitiva se hará 6 (seis) meses después de la fecha de terminación y aceptación de la última observación especificada en el Acta de Recepción Provisoria.

### **11.6. NOTIFICACIÓN**





La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

## **12. PRESENTACION**

### **12.1. Forma de Presentación**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en la web de Compras Estatales, debiendo en todos los casos adjuntar la documentación como anexos, incluyendo imágenes representativas del proyecto considerado, toda esta documentación deberá estar en buena calidad, a modo de ser evaluado, debiendo presentar el nombre de la o las firmas proponentes.

#### **12.1.1 Visita de Obra OBLIGATORIA**

Se realizará visita de obra obligatoria el **día 29 de Noviembre de 2019 a las 09:30 hs. en el centro de Visitantes del Queguay, calzada de Andrés Pérez.**

En esta instancia se deberá presentar comprobante de pago de pliego de condiciones

### **12.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;**

**a)** Documentación de la empresa:

- Certificado notarial con control completo de la sociedad.
- Nombres del o los representantes de la empresa.
- Documentación del técnico responsable del proyecto.
- Documentación probatoria de experiencia mínima de dos años en proyectos de similares características.

**b)** Certificados vigentes de: BPS y DGI

**c)** Recibo de compra de Pliego.

**d)** Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).

**e)** Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.

**f)** Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

**g)** Constitución del domicilio legal de la empresa en el departamento de Paysandú.

**h)** Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.



i) Documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería de los elementos a emplear (la documentación mencionada estará redactada en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de evaluar la calidad del proyecto planteado.

### **12.3. Propuesta Económica**

Las ofertas deberán ser redactadas preferentemente en idioma español, en papel membretado de la empresa, debidamente firmadas por el representante de la empresa.

Las propuestas, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de la propuesta y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones y la IdP se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en el Pliego.

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente Pliego, clasificados según los hitos antes indicados, a modo de poder realizar el pago según el avance de cada uno de ellos para efectuar el pago.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación, y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Paysandú.

### **12.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.



Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

### **12.5. Consultas**

Las consultas sólo se podrán realizar por quienes acrediten haber adquirido el pliego, siendo por medio de fax, correo electrónico o personalmente, debidamente firmadas, a la Oficina de Compras al 472 26220, interno 2139 ó 2106 hasta 5 días antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, [www.paysandu.gub.uy](http://www.paysandu.gub.uy). Correo electrónico de contacto [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy).

### **12.6. Prórroga**

No se prevén prorrogas al presente llamado.

### **12.7. Comparación de las ofertas.**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

## **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º). Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al



organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Paysandú velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

## **14. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

### **14.1. Recepción de Ofertas**

La recepción de las propuestas se realizará en la web de Compras Estatales

### **14.2. Apertura de Ofertas**

**La apertura de las ofertas** se realizará de manera electrónica **el día martes 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas** en la página web de Compras Estatales.

### **Visita de Obra OBLIGATORIA**

Se realizará visita de obra obligatoria el **día 29 de Noviembre de 2019 a las 09:30 hs. en el centro de Visitantes del Queguay, calzada de Andrés Pérez.**

En esta instancia se deberá presentar comprobante de pago de pliego de condiciones

## **15. ADJUDICACIÓN**

### **15.1. Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al presente llamado, la IdP seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

El mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es de 65 Puntos sobre los puntos totales, estableciéndose un mínimo del 50% para cada criterio para poder calificar.



La Comisión Asesora de Adjudicaciones valorará las ofertas de conformidad con los siguientes factores, que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos:

**a) Antecedentes generales de la empresa o institución que fuera a realizar la gestión, incluyendo proyecto o trabajos similares realizados vinculados al turismo. (20 puntos).**

1. Antecedentes de la Empresa. (10 puntos)
2. Antecedentes técnicos que acrediten experiencia en proyectos similares. (10 puntos)

**b) Recursos humanos (20 puntos).**

1. Formación del técnico, arquitecto o ingeniero civil, indicando experiencia y formación. (10 puntos)
2. Captación de recursos humanos de la zona. (10 puntos)

**c) Propuesta de gestión presentada. (40 puntos):**

1. Esquema de la propuesta de diseño. Valorando especialmente la accesibilidad. (10 puntos)
2. Impacto ambiental de la propuesta. (10 puntos)
3. Calidad y durabilidad de los materiales propuestos. (10 puntos)
4. Cronograma y plazo de obra propuesto. (10 puntos)

**d) Precio. (20 puntos):**

1. Se evaluará el precio presentado a partir de la siguiente fórmula, sobre un total de 20 puntos.

$$Pp = 100 \times Pm / Pi,$$

donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

## **15.2. Estudio de las Ofertas**



Habrará una Comisión Asesora de Adjudicaciones que estará integrada por representantes de la IdP y un representante del Ministerio de Turismo. Dicha Comisión procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente. La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

### **15.3. Aclaración de las ofertas.**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas

### **15.3. Presentación de la documentación técnica.**

El oferente, junto a la oferta deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería para la propuesta considerada al momento de presupuestar (la documentación mencionada estará redactada en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de que este municipio pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

### **15.4. Notificación de Adjudicación**

La IdP se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. La IdP se reserva el derecho de realizar la compra, según la necesidad de los trabajos a realizar.



La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego. Los demás oferentes se darán como notificados a partir de la publicación en la página web de Compras Estatales.

#### **15.5. Reserva de Derechos**

La administración se reserva el derecho de anular, dejar sin efecto, declarar desierto, rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

#### **16. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

#### **17. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la revocación de la adjudicación.

#### **18. NEGOCIACIONES**

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo del art. 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y modificaciones y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio

#### **19. GARANTIAS**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del



Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

## **20. PRORROGA, DISMINUCION O AUMENTO DEL CONTRATO**

La IdP se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

## **21. MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

### **21.1 Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

### **21.2. Multas por Incumplimiento**

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## **22. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente





licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Paysandú, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

### **23. COSTO DEL PLIEGO**

El costo del pliego es de \$1.000 (pesos uruguayos mil) el pago del mismo se gestiona enviando mail a [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy) con los datos de la empresa ( RUT, Dirección, tel) y se le enviará un código con el cual podrá realizar el pago en ABITAB o REDPAGOS

### **24. ANEXOS:**

**23.1.** Anexo 1\_ Trazado identificado tentativo.

**23.2.** Anexo 2\_ Curvas de nivel del predio según circuito identificado.

**23.3.** Anexo 3\_ Ejemplos.